



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1885-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 7-2018-UNHEVAL-OCTI, adjunta el Oficio N° 067-2018-UNHEVAL-OCTI-UBYMANI-J, de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, informa al Vicerrectorado Académico que habiendo recibido ese primer documento que hace mención de movilidad estudiantil internacional 2019-I y que de acuerdo a los requisitos todo estudiante que postula a esta modalidad debe contar con la carta de aceptación de la Universidad de destino y en este caso es la Universidad Simón Bolívar de Colombia, que aceptan a los estudiantes de Ingeniería de Sistemas Fredy Albornoz Iribarren, Ever Aguirre Raymundo y Jorge Luis Rivera Claro y que su calendario académico empieza el mes de enero 2019-I; solicita un apoyo económico en pasajes de ida y vuelta y seguro internacional cuyo monto es de S/ 2,231.00 por cada uno, siendo que incluye seguro, debido que el inicio de clases es el 23 de enero de 2019-I y si fuese factible se pueda brindar una pequeña bolsa de viaje para sus viáticos;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 900-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 3733-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/ 6,693.00 para cubrir los pasajes aéreos hacia la Universidad Simón Bolívar de Colombia-Barranquilla para los alumnos Fredy Albornoz Iribarren, Ever Aguirre Raymundo y Jorge Luis Rivera Calero, estudiantes valdizanos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas. Indicando que la presente disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos que no cumplan con la normativa vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10786-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1877-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el 16 y 17 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** el monto de seis mil seiscientos noventa y tres con 00/100 soles (S/ 6,693.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 83 y Certificación Presupuestal 5220; para cubrir los **pasajes aéreos** de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas FREDY ALBORNOZ IRRIBAREN, EVER AGUIRRE RAYMUNDO y JORGE LUIS RIVERA CLARO, aceptados para movilidad estudiantil 2019-I en la Universidad Simón Bolívar-Colombia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-OCT-URCyA-Archivo